

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01004 - 00

Atendiendo el mensaje de datos remitido desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Registro Nacional de Abogados a nombre de la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA identificada con C.C. 22.461.911 de Barranquilla y T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura, quien obra como apoderada del ejecutante, por el cual solicita el retiro del presente tramite, se encuentra procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado dispone:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra SHIRLEY LIZZETH SOGAMOSO BELTRAN.

SEGUNDO: DEVOLVER la solicitud y sus anexos a la solicitante sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.49 del 29/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854fa63046027ea0c032eeee1239d3f9ccc58f10a46210692f719a52574c04bc**

Documento generado en 26/11/2021 04:12:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>